



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2022

Ejecutivo – niega solicitud de requerimiento Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00779-00

Se niega la solicitud de requerir al Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, a efectos de que se sirva informar el trámite dado al oficio No. 3842/19, mediante el cual se ordenó el embargo de remanentes en los procesos ejecutivos Nos. 2017-01283 y 2017-01169.

Lo anterior en virtud a que, en comunicados del 28 de noviembre de 2019, el referido Juzgado informó que tomó nota de la medida decretada con respecto al proceso 2017 1283, y que, no fue posible tener en cuenta la solicitud de embargo de remanentes al interior del proceso 2017 1169, como quiera que el mismo se dio por terminado por el pago total de la obligación el 15 de julio de 2019.

Las comunicaciones remitidas por el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, se ponen en conocimiento de las partes, para todos los efectos a que haya lugar.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NAH

Decisión 2 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **110** fijado hoy **4 de agosto de 2022** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario